

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

**Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud./s. a los efectos de solicitarle/s quiera/n tener a bien cotizar los bienes y/o servicios detallados en el siguiente listado, de acuerdo a lo establecido por estas condiciones particulares y el Régimen de Contrataciones de la UNaM.

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa por Adjudicación Simple 305/2024**

**Expediente:** EXP : S01:0002375/2024

**Objeto de la contratación:** Servicio Desarme, Verificación, Reparación y Mantenimiento Vehículo Oficial Chevrolet S10 Dominio AA890VI

**Lugar de entrega único:** Facultad de Ciencias Exactas - Dirección de Compras y Patrimonio (Felix de Azara 1552 - 2° Piso (3300) POSADAS, Misiones)

| <b>Retiro del pliego</b>             |   | <b>Consulta del pliego</b>     |   |
|--------------------------------------|---|--------------------------------|---|
| <b><u>Dirección:</u></b>             | FELIX DE AZARA N° 1552 2° PISO, (3300), POSADAS, Misiones | <b><u>Dirección:</u></b>       | FELIX DE AZARA N° 1552 2° PISO, (3300), POSADAS, Misiones |
| <b><u>Plazo y horario:</u></b>       | Lunes 2 de Diciembre de 2024 - 12:00 hs                   | <b><u>Plazo y horario:</u></b> | Lunes 2 de Diciembre de 2024 - 12:00 hs                   |
| <b><u>Costo del pliego:</u></b>      | \$ 0,00   |                                |   |
| <b>Presentación de ofertas</b>       |   | <b>Acto de apertura</b>        |   |
| <b><u>Dirección:</u></b>             | FELIX DE AZARA N° 1552 2° PISO, (3300), POSADAS, Misiones | <b><u>Lugar/Dirección:</u></b> | FELIX DE AZARA N° 1552 2° PISO, (3300), POSADAS, Misiones |
| <b><u>Fecha de inicio:</u></b>       | 02/12/2024  | <b><u>Día y hora:</u></b>      | 02/12/2024 a las 12:30 hs.                                |
| <b><u>Fecha de finalización:</u></b> | 02/12/2024  |                                |   |
| <b><u>Hora de finalización:</u></b>  | 12:30 hs.   |                                |   |

### **RENGLONES**

| <b>Reng</b> | <b>Cantidad</b> | <b>U. de medida</b> | <b>Descripción</b>   | <b>Imagen</b> |
|-------------|-----------------|---------------------|--|---------------|
| 1           | 1,00            | UNIDAD              | <b>Aceite Dexron VI, Cubierta delantera del motor, Junta cubierta delantera del motor, Inyectores de combustible (4), Termostato, Compensador, Tubo reabastecimiento de combustible, Tubo, Junta tapa cilindro, Junta tapa balancin válvula, Engranaje, Bulón polea cigüeñal, Caja sello aceite cigüeñal, Junta trasera cigüeñal, Sello, Tapón, Perno engranaje árbol de levas, (10) Perno culata de motor, Junta múltiple de escape, Junta múltiple de admisión, Junta de termostato, Junta múltiple de admisión, Bujía de precalentamiento (4), Enfriador filtro de aceite, Balancín (16), Junta bomba de agua, Correa sincronización, Tensor correa sincronización, Filtro de aceite, Elaion F50 d2 5w30 (5,6litros), Loctite 598, Sello tubo de entrada bomba de agua, Empaque distribuidor, Arandela tubo de alimentación (4), Junta tubo de aceite/refrigerante del turbocompresor (4), Sensor salida presión, Tapa de cilindro, Motor parcial, Turbocompresor, Mano de obra</b> |               |

### **CLAUSULAS PARTICULARES**

#### **ARTÍCULO 1: FORMA, FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS**

La oferta deberá entregarse hasta el día 2 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 12:30 hs en la oficina de la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de

Misiones sito en Félix de Azara 1552, 2° Piso de la ciudad de Posadas, Misiones, TE Fax: 0376-4435088, Email: contrataciones@fceqyn.unam.edu.ar o por correo postal a la dirección mencionada supra. **Para que la oferta ENVIADA por e-MAIL sea válida: a)** Deben enviar oferta económica FIRMADA, constancia de CUIT y Constancia SIPRO; **y b)** a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el proveedor deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de los mismos (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.)

Cualquiera sea el monto de la oferta, deberá acompañar Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de su preinscripción (en cuyo caso deberá reemplazar la preinscripción por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de presentada la oferta).

#### **ARTÍCULO 2: DEL MODO DE COTIZAR**

Deberán presentarse *proformas* con el detalle de las reparaciones a realizar, plazo dentro del cual se realizarán dichas reparaciones; si incluye repuestos o, en caso contrario, detallar qué repuestos serán necesarios para cada trabajo y quien debe proveerlos; precio unitario y total (con IVA incluido) consignado con 2 decimales en caso de que el precio unitario no esté expresado en números enteros.

Plazo de garantía que se otorga por la labor realizada y/o los repuestos provistos (no inferior a 6 meses).-

Los repuestos a utilizar deberán ser legítimos, nuevos, y estar en perfectas condiciones de uso, de primera marca o reconocida en el rubro, con la colocación de mano de obra especializada. No se aceptaran repuestos de recambio y/o reacondicionados

#### **ARTÍCULO 3: FORMALIDADES DE LAS OFERTAS**

La oferta será debidamente firmada y sellada en todas sus hojas por el titular de la empresa o su representante debidamente acreditado

Deberá acompañar constancia de inscripción en el SIPRO o, al menos, constancia de pre-inscripción validada y acompañada de toda la documentación respaldatoria; constancia de CUIT. Están exceptuados de presentar garantía de mantenimiento de oferta.-

En la oferta deberán **OBLIGATORIAMENTE** consignar un correo electrónico adonde se efectuarán válidamente todas las notificaciones

#### **ARTÍCULO 4: DOCUMENTACION A VERIFICAR POR LA UOC**

La Unidad Operativa de Compras - UOC- verificará que la oferta cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones particulares y generales y, en caso de corresponder, intimará a los oferentes a subsanar los defectos de las ofertas previo a emitir el informe recomendando la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

A los fines de generar la información relacionada con la **habilidad del oferente para contratar con el Estado Nacional**, se verificarán las siguientes condiciones: **a)** Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por importe igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500,00) vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; **b)** Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; **c)** En caso de Uniones Transitorias de Empresas

(UTE), los contrales señalados en los apartados a) y b) se deberán cumplir también respecto de la CUIT de quienes la integran.- (**RESOL GRAL AFIP 4164/2017**)

Luego de recibir el DIAGNOSTICO realizado por la firma encomendada, la Dirección General de Contrataciones, podrá optar por contratar las reparaciones propuestas con dicha firma o en caso contrario proceder a efectuar el pago sólo por el diagnóstico. En caso de no realizarse la reparación, se deberá entregar el bien en iguales condiciones que las recibidas. En caso de que se opte por realizar la REPARACION, no abonará el diagnóstico cotizado en el ítem referidos a "Desarme y Diagnóstico", ya que se considerara implícito en el precio de reparación.

#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE ENTREGA**

El plazo máximo para realizar las reparaciones será coordinado con el adjudicatario y se computa desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra y en días corridos, cumpliendo en un todo lo solicitado en la presente contratación.

#### **ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará dentro de los CINCO(5) días de recibido de conformidad el vehículo; en la Dirección de Gestión de Operaciones Financieras de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones sito en Félix de Azara 1552, 2° Piso de la ciudad de Posadas, Misiones, TE Fax: 0376-4435088. Email: [tesoreria@fceqyn.unam.edu.ar](mailto:tesoreria@fceqyn.unam.edu.ar)

Si el oferente optare por el pago via DEPOSITO EN CUENTA ó TRANSFERENCIA BANCARIA deberá consignar en la oferta datos de su cuenta, entidad bancaria, etc.

La Universidad es Agente de Retención y en caso de resultar Adjudicados, el proveedor al momento de emitir y enviar la factura, deberá también adjuntar todas las particularidades que hagan a los regímenes de retenciones vigentes que les son aplicables, para que la universidad practique las retenciones (Ej. IVA, Ganancias, Seguridad Social entre otros), en caso de no adjuntar dicha información las retenciones se practicarán bajo el régimen general y con las alícuotas generales, quedando el proveedor, sin opción a reclamo posterior.. *Asimismo se informa que UNaM es un Organismo exento del pago de IIBB, IVA, GANANCIAS.*

## **CLAUSULAS GENERALES**

**PRIORIDAD DE APLICACIÓN:** La presente Contratación se registrá por este pliego de Condiciones Generales y Particulares y por el Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones. Las Cláusulas Particulares establecidas tendrán prioridad de aplicación frente a estas Condiciones Generales, pudiendo modificarlas en todo o en parte. Los Decretos 1023/2001 y 1030/2016 se aplicará supletoriamente y para las cuestiones no previstas específicamente por las Condiciones Particulares y/ Generales o por el Régimen de Contrataciones de esta Institución.-

**CLAUSULA 1:** Las propuestas se presentarán personalmente en el lugar y con los datos indicados en la Cláusula Primera de las Condiciones Particulares, conforme a los requisitos establecidos por el Régimen de Contrataciones de la UNaM y el Decreto 1030/16, preferentemente escrito en PC y en sobre cerrado.

También se admitirán ofertas enviadas vía E-Mail o correo postal según lo indicado en la Cláusula 1ª de las Condiciones Particulares. **En los supuestos de envío por email, PARA QUE LA OFERTA SEA VÁLIDA:** a) Deben enviar oferta económica con membrete, **firmada y con aclaración** (escaneada), constancia de CUIT y Constancia SIPRO y toda otra documentación solicitada en las Condiciones Particularres. b) a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el oferente deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de su envío (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.).-

**CLAUSULA 2: COMUNICACIONES.** Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes métodos: por correo electrónico, personalmente, mediante difusión en el sitio de Internet de la ONC ([www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar)) o de la UNaM (link: <https://contrataciones.unam.edu.ar>), por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, por carta documento o cédula, dirigidas a la dirección de correo electrónico, o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en alguna de sus presentaciones o declaradas en el SIPRO. A tal efecto, los oferentes e interesados están **OBLIGADOS** a consignar **CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**, su domicilio legalmente constituido, N° de teléfono, dirección de correo electrónico, página web, etc. e informar al Organismo contratante, cualquier modificación que ocurriere en los mismos.-. En el caso que no lo hiciera, se considerará domicilio y/o dirección de correo electrónico constituidos a los efectos de las notificaciones, el declarado en la base de datos del SIPRO o DEL REGISTRO DE PROVEEDORES en que se encuentre habilitado por la UNaM o en su defecto, los domicilios que constaren en algunos de los documentos que haya presentado para cotizar.-

**Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha**, el documento que en cada caso lo registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado (pc de la UOC) o el aviso de retorno.

En los supuestos en que la UOC efectúe notificaciones y/o comunicaciones mediante correo electrónico, ante la ausencia de respuesta por parte del interesado, oferente o adjudicatario dentro de las 24 hs. de enviadas tales comunicaciones y/o notificaciones al correo oportunamente declarado, se lo tendrá por válida y fehacientemente notificado de los términos de la misma en la fecha que indica el reporte emitido por el equipo de pc desde el cual la UOC envió la notificación y/o comunicación.

Los pliegos serán publicados para su consulta y descarga en el sitio de la UNaM: link <https://contrataciones.unam.edu.ar> y/o en el sitio de la ONC

null

(www.comprar.gob.ar).-

**CLAUSULA 3:** La **APERTURA DE LOS SOBRES** se realizará el día y hora indicados en las condiciones particulares, en presencia de los interesados que deseen concurrir.-

**CLAUSULA 4:** Las cotizaciones deberán ser expresadas, con precio fijo y cierto, en moneda de curso legal (PESOS), consignando los valores unitarios y totales en números y letras. **En cada PRECIO UNITARIO deberá incluirse I.V.A., TASAS, IMPUESTOS, GASTOS DE FLETE, ENVÍO Y CUALQUIER OTRO COSTO que el oferente estime formará parte del precio de su bien o servicio;** en caso de que el precio unitario o total no fuera un número entero SOLO SE ADMITIRÁ que tenga 2 dígitos luego de la coma (ej: \$10,25), al efecto se aplicarán las reglas matemáticas generales de redondeo de decimales.-

Solo se admitirán cotizaciones en moneda extranjera cuando dicha modalidad de cotización hubiera sido prevista en el Pliego de Condiciones Particulares.-

**CLAUSULA 5: MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el término de 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de la contratación **salvo indicación en contrario de las cláusulas particulares.** Este plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de la oferta con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.-

**CLAUSULA 6: DOCUMENTACIÓN FISCAL:** Las ofertas deberán **consignar en forma expresa la clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T.)** presentando fotocopia del comprobante actualizado y firmada por el oferente o su representante legal, en éste último caso acompañando la constancia que lo acredite como tal.

Los oferentes deberán asimismo consignar y acompañar con la documentación respectiva actualizada, datos sobre su situación impositiva completa para poder determinar en qué regímenes está inscripto (IVA- GANANCIAS-REGIMENES DE RETENCION/CERTIFICADOS DE NO RETENCION). ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

La oferta debe ser acompañada por la **Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de la preinscripción;** en caso de presentar constancia de preinscripción, la misma deberá ser reemplazada por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de la apertura, atento a que la falta de inscripción en el SIPRO constituye causal de desestimación no subsanable.- Si no se encuentra inscripto en el SIPRO: ingresar al sitio: <https://comprar.gob.ar/> y allí encontrará el instructivo para la inscripción o contactarse con personal de la Unidad Académica contratante y será asesorado al respecto.-

**CLAUSULA 7: PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con la UNaM:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación (Resol Gral AFIP 4164/17).
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

**CLAUSULA 8: GARANTÍAS:** Deberá constituirse en moneda nacional. **Garantía de mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. **NO ES OBLIGATORIO PRESENTARLA** cuando la oferta no supere el monto establecido como parámetro para Contratación Directa (\$ 52.000.000), excepto que las condiciones particulares expresamente lo exijan; o en aquellos supuestos en que el pliego de condiciones particulares exima expresamente de esta obligación.

La garantía de mantenimiento de la oferta será constituida por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga.

**De Anticipo Financiero o Contragarantía:** cuando en las condiciones particulares se estipule esta modalidad de pago, el adjudicatario deberá presentar garantía por el 100% del monto anticipado.

**De Impugnación de Dictamen:** en aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en 2 años calendarios previos a la fecha de notificación del Dictamen de Evaluación que pretende cuestionar deberá acompañar a su escrito de impugnación una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

**De Adjudicación:** diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

**FORMAS DE GARANTÍA.** Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Mil (\$ 5.200.000) o la que el Rector establezca en el futuro. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNaM y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNaM deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

c) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNaM, o giro postal o bancario.

d) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNaM. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

e) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNaM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1.583 y 1.589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial

null

previa.

**f)** Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en la UNaM.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La UNaM, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

**Devolución de Garantías:** la UOC contratante, informará a los oferentes/adjudicatarios que se encuentran disponibles para su retiro, las garantías presentadas. Si no las retrasen las garantías, dentro del plazo de sesenta (60) días importará la renuncia tácita del mismo a favor de la UNaM. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

**Excepciones a la obligación de presentar garantías:** será de aplicación el art. 89 del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones.

**CLAUSULA 9: EVALUACIÓN:** El Dictamen de Evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

**CLAUSULA 10: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.** Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

**a)** Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

**b)** Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la UNaM, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

**c)** Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Régimen de Contrataciones de la UNaM.

**d)** Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

**e)** Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

**f)** Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

**g)** Si contuviera condicionamientos.

**h)** Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

**i)** Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

**j)** Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

**CLAUSULA 11: ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será notificada mediante la remisión de la Orden de Compra o Provisión al email declarado en la oferta o en el SIPRO u otro Registro, por carta certificada con aviso de recibo o excepcionalmente en cualquier otra forma o documento.-

**CLAUSULA 12: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** Cuando el monto adjudicado supere el monto establecido para la estimación del Procedimiento de Contratación Directa, el adjudicatario dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación deberá presentar la garantía de adjudicación equivalente al **10%** del total adjudicado constituida en alguna de las formas señaladas en la cláusula 8.-

**CLAUSULA 13:** La presentación de las propuestas sin observación al presente pliego de condiciones significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen a ésta Contratación aun cuando las cláusulas generales no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.-

**CLAUSULA 14: PENALIDADES Y SANCIONES** Los oferentes, adjudicatario o cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título VII del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones y/o sus modificatorios y complementarios.-

**CLAUSULA 15:** Para todos los efectos legales, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, constituye Domicilio Especial en el CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - Km 7 1/2 - COD. POSTAL 3.304 - MIGUEL LANUS - POSADAS, MISIONES. En caso de posibles controversias, las partes se someterán a la Jurisdicción de los tribunales Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Posadas, Misiones.-